

7.881

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de la Nación y la Provincia de La Rioja, referida a la financiación de la ejecución de distintos edificios escolares señalados en el mismo en el marco "Programa Nacional 700 Escuelas".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a un día del mes de septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.881.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

7.881

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Chamental, Provincia de La Rioja, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco se reúnen el Sr. Secretario de Obras Públicas de la Nación Argentina, Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ, en representación del ESTADO NACIONAL por una parte, en adelante denominada LA NACION y el Sr. Gobernador de la Provincia de La Rioja Dr. ANGEL EDUARDO MAZA, en representación de la misma, en adelante denominada LA PROVINCIA, y; en el marco del "Programa 700 Escuelas", convienen suscribir el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La NACION se compromete a financiar en el marco del programa arriba referido las obras que a continuación se detallan:

- 1.- Escuela EGB 1 y 2 - B° Las Agaves - Capital
- 2.- Escuela EGB 3 y Polimodal - B° Las Agaves - Capital
- 3.- Escuela EGB 3 y Polimodal - B° María Augusta - Capital
- 4.- Escuela EGB 3 y Polimodal - B° Alunai - Capital
- 5.- Escuela EGB 1, 2 y 3 - B° Autódromo - Capital
- 6.- Escuela EGB 1, 2 y 3 - B° San Martín - Capital
- 7.- Escuela EGB 3 y Polimodal - B° Parque Industrial - Capital
- 8.- Escuela EGB 3 y Polimodal - B° Mis Montañas, Faldeo Sur - Capital
- 9.- Escuela Técnica - Chamental
- 10.- Escuela N° 258 EGB 1, 2 y 3 - Chamental.-

SEGUNDA: LA NACION a través de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se compromete a ejecutar los pagos y hacer entrega de los edificios escolares señalados en el artículo precedente. Asimismo aprobará el llamado a licitación de todos los proyectos propuestos por la Provincia y contratar todas las obras que resulten de cada proyecto aprobado.-

TERCERA: LA PROVINCIA asume la obligación de presentar ante las reparticiones nacionales competentes la identificación y condiciones de elegibilidad de las obras referidas y brindar toda la apoyatura técnica y operativa para el cumplimiento de la presente. Asimismo asume la responsabilidad de formular los proyectos ejecutivos correspondientes a las obras declaradas elegibles, sus especificaciones técnicas y legajos de licitación.-

CUARTA: Las partes darán cumplimiento a la presente Acta Acuerdo quedando facultadas para resolver las cuestiones que se susciten en su implementación, y dictar los actos administrativos complementarios de la presente.-

Previo lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Secretario de Obras Públicas de la Nación Argentina

Dr. ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR